Habeas Corpus

José María Pacori Cari

Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín – Miembro Pleno del Instituto Vasco de Derecho Procesal

Acción de Hábeas Corpus

- “La Acción de Hábeas Corpus, que procede ante el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que **vulnera o amenaza la libertad individual o los derechos constitucionales conexos**” (Cfr. Art. 200 Inc. 1 Constitución).

Características del Habeas Corpus

El proceso de habeas corpus se rige también por los siguientes principios:

1) Informalidad.

2) No simultaneidad

3) Actividad vicaria

4) Unilateralidad

5) Imprescriptibilidad

Características del Habeas Corpus (i)

1) Informalidad. No se requiere de ningún requisito para presentar la demanda, sin más obligación que detallar una relación sucinta de los hechos.

2) Actividad vicaria. La demanda puede ser presentada por el agraviado o cualquier otra persona en su favor, sin necesidad de contar con representación procesal.

Características del Habeas Corpus (ii)

3) No simultaneidad. No existe otro proceso para salvaguardar los derechos constitucionales que protege. No existen vías paralelas.

4) Unilateralidad. No es necesario escuchar a la otra parte para resolver la situación del agraviado.

5) Imprescriptibilidad. El plazo para interponer la demanda no prescribe.

Tipos de Habeas Corpus

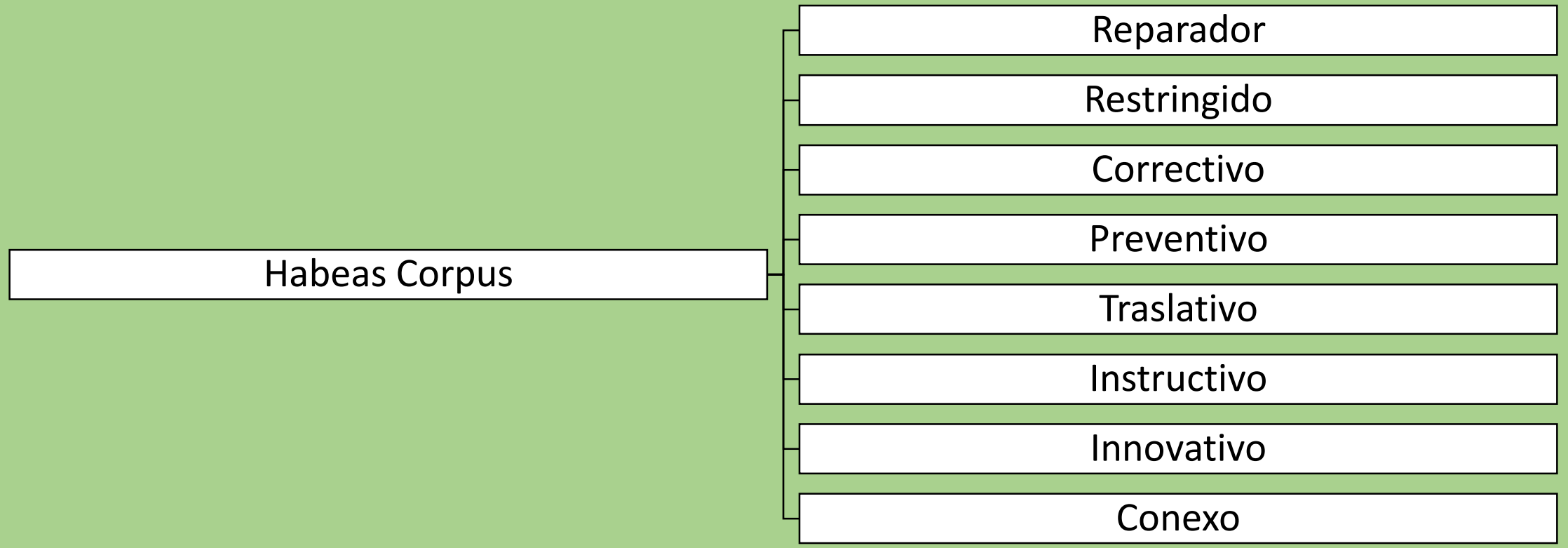

Habeas Corpus Reparador

El hábeas corpus reparador representa la modalidad clásica destinada a

- Promover la reposición de la libertad de una persona indebidamente detenida
- Cuando se produce la privación arbitraria de la libertad física como consecuencia de una orden policial , mandato judicial o decisión de un particular.
- Negligencia penitenciaria cuando un condenado continúe en reclusión pese a haberse cumplido la pena
- Sanciones disciplinarias privativas de la libertad.
- **Caso práctico.** El Interno del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas para se disponga su inmediata libertad por cumplimiento de pena privativa de la libertad.

Habeas Corpus Restringido

El hábeas corpus restringido es aquel que se emplea cuando la libertad física o de locomoción es objeto de molestias u obstáculos. Pese a no privarse al sujeto de su libertad, esta se limita en menor grado

- a) Prohibición de acceso o circulación a determinados lugares
- b) Seguimientos perturbatorios carentes de fundamento o provenientes de órdenes dictadas por autoridades incompetentes
- c) Reiteradas e injustificadas citaciones policiales
- e) Vigilancia domiciliaria arbitraria o injustificada.
- **Caso práctico.** Cese de las medidas de seguimiento por parte del personal de Serenazgo de San Román, tanto en los alrededores de su domicilio como en su local de trabajo; estas medidas ilegales han sido adoptadas dado que lideró la solicitud de vacancia del Alcalde.

Hábeas corpus correctivo

El hábeas corpus correctivo constituye un mecanismo procesal para la defensa de los derechos fundamentales de los reclusos.

Es usado cuando se producen actos de agravamiento ilegal o arbitrario respecto a las formas o condiciones en que se cumplen las penas privativas de la libertad.

Caso práctico. Al favorecido se le diagnosticó la enfermedad de artrosis infectada fémur izquierdo, existiendo informes médicos que señalan la urgencia de la intervención quirúrgica de alto riesgo, por lo que se solicitó el traslado del beneficiario al Establecimiento Penal de Ancón para que reciba la atención médica adecuada, sin que a la fecha el ente emplazado haya dado respuesta a su solicitud.

Habeas Corpus Preventivo

El hábeas corpus preventivo podrá ser utilizado en los casos en que, no habiéndose concretado la privación de la libertad, existe empero la amenaza cierta e inminente de que ello ocurra

Es requisito de esta modalidad que los actos destinados a la privación de la libertad se encuentran en proceso de ejecución; la amenaza no debe ser conjetural.

Caso práctico. Se ordene al referido juez levantar la orden de captura que pesa en contra del afectado, fue designado como custodio judicial de un televisor, posteriormente, solicitó que dicha diligencia se realice en el propio domicilio de la custodia, debido a que no contaba con los medios económicos para trasladar el bien al local de juzgado; y, el juez ordenó su captura sin motivación alguna

Habeas Corpus Traslativo

El hábeas corpus traslativo es el usado para denunciar la mora en el proceso judicial. Cuando se demore la determinación jurisdiccional que resuelva la situación personal de un detenido.

Sólo se puede determinar la violación del derecho al plazo razonable de la detención a partir de:

- a) Actividad procesal del interesado;
- b) Conducta de las autoridades judiciales, y
- c) Complejidad del asunto

Caso práctico. Don Carlos, a favor de su menor hijo, por exceso de carcelería preventiva, solicita su inmediata libertad; todo procesado tiene derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable, pues el Código Procesal Penal ha establecido como plazo máximo para la medida cautelar personal de prisión preventiva que no puede sobrepasar los nueve (9) meses.

Habeas Corpus Instructivo

El habeas corpus instructivo procede ante la imposibilidad de ubicar el paradero de una persona detenida-desaparecida

Su finalidad es garantizar los derechos a la libertad e integridad personal de la víctima, conocer la verdad de los hechos de su desaparición, y desterrar las prácticas de ocultamiento o indeterminación del lugar donde se ubica

También se busca identificar a los responsables de la violación constitucional, para el posterior proceso y sanción penal

Caso práctico. Solicitando se informe y ubique el paradero del favorecido, quien fue privado de su libertad por el policía y a la fecha tiene la condición de detenido – desaparecido; es del caso que la primera semana del mes de junio de 2013, el favorecido fue intervenido, lugar a donde llegó el efectivo policial, quienes lo esposaron, subieron al vehículo, y a partir de dicha fecha tiene la condición de detenido - desaparecido.

Habeas Corpus Innovativo

El hábeas corpus innovativo procede cuando, pese a haber cesado la amenaza o la violación de la libertad personal, se solicita la intervención jurisdiccional con el objeto de que tales situaciones no se repitan en el futuro, en el particular caso del afectado.

Caso práctico. A pesar de haber cesado la privación de la libertad, considerando la magnitud del agravio cometido en perjuicio del demandante, debe estimar la presente demanda, debiendo los efectivos policiales de la División de Estafas y otras Defraudaciones y el Juez del Sexto Juzgado Penal de Lima abstenerse de cometer actos similares al que motivó la presente demanda, bajo apercibimiento de aplicárseles las medidas coercitivas previstas en el Nuevo Código Procesal Constitucional.

Habeas Corpus Conexo

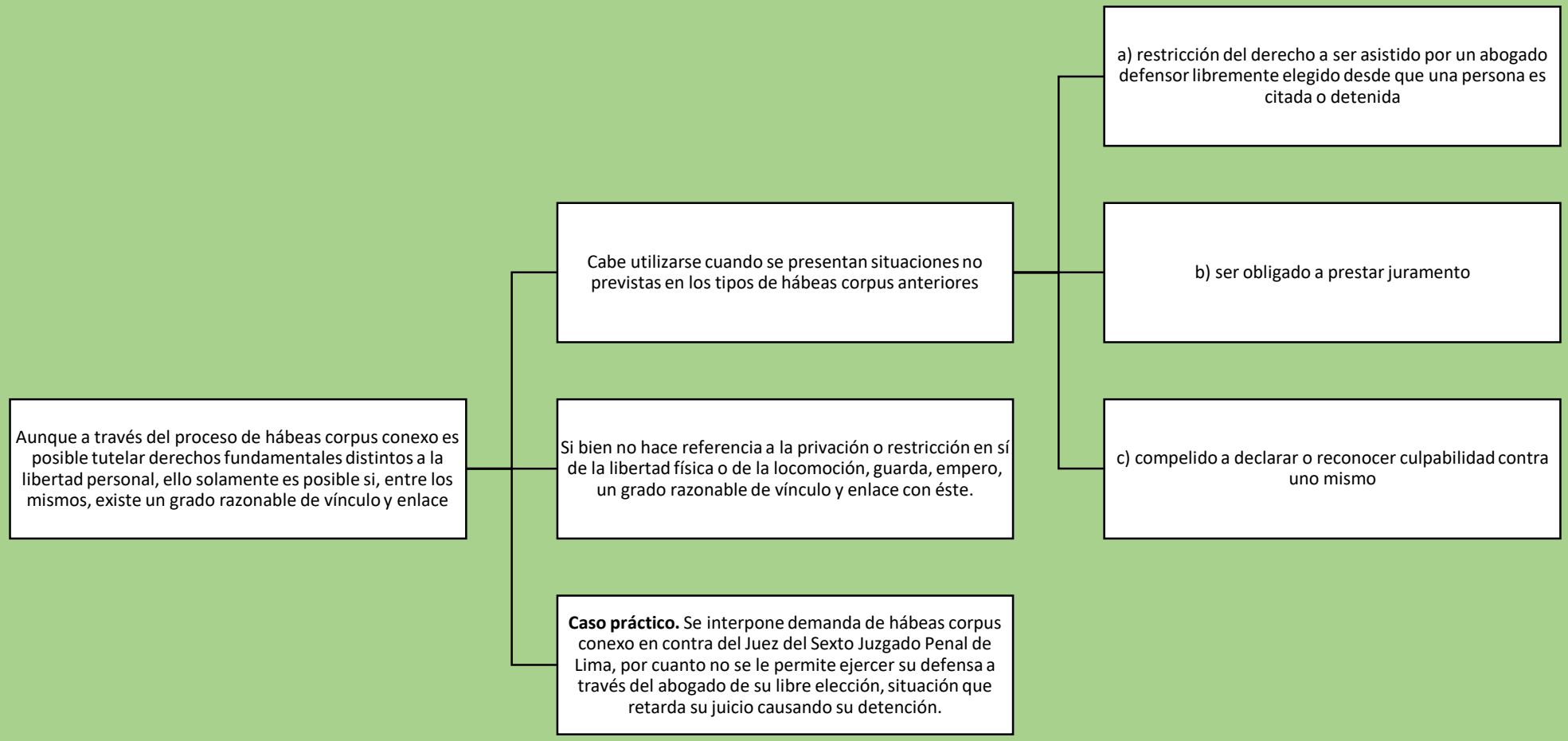

Competencia habeas corpus (i)

La demanda de **habeas corpus se interpone**

- **Ante el juez constitucional** donde se produjo la amenaza o afectación del derecho
- Ante el juez constitucional donde se encuentre físicamente el agraviado si se trata de procesos de detenciones arbitrarias o de desapariciones forzadas.

Competencia habeas corpus (ii)

Cuando la afectación de la libertad individual se realice en lugar distinto y lejano o de difícil acceso de aquel en que tiene su sede el juzgado donde se interpuso la demanda este dictará orden perentoria e inmediata para que el **juez de paz del distrito** en el que se encuentra el detenido cumpla en el día, bajo responsabilidad, con hacer las verificaciones y ordenar las medidas inmediatas para hacer cesar la afectación

En los distritos jurisdiccionales del Poder Judicial donde no existan jueces ni salas constitucionales, en los procesos de habeas corpus la competencia recae en los **jueces de investigación preparatoria** y, en segunda instancia, en las **salas de apelaciones respectivas.**

Legitimación

La demanda puede ser interpuesta por la persona perjudicada o por cualquier otra en su favor, sin necesidad de tener su representación.

Tampoco requerirá firma del letrado ni otra formalidad.

También puede interponerla la Defensoría del Pueblo.

Libertad

libertad personal, que alude a la libertad física

libertad individual, que hace referencia a la libertad o la autodeterminación en un sentido amplio

Situaciones objeto habeas corpus (grupo 1)

Contenidos típicos de la libertad personal, en su sentido más clásico de libertad corpórea, y aquellos derechos tradicionalmente protegidos por el hábeas corpus.

- derecho a no ser exiliado, desterrado o confinado; derecho a no ser expatriado ni separado del lugar de residencia; a no ser detenido sino por mandato escrito y motivado o por flagrancia
- a ser puesto a disposición de la autoridad; a no ser detenido por deudas; a no ser incomunicado
- a la excarcelación del procesado o condenado cuando se declare libertad; a que se observe el trámite correspondiente para la detención
- a no ser objeto de desaparición forzada; a no ser objeto de tratamiento arbitrario o desproporcionado en la forma y condiciones del cumplimiento de pena; a no ser objeto de esclavitud, servidumbre o trata

De igual manera, se protegen los derechos al libre tránsito, el derecho a la integridad o el derecho a la seguridad personal.

Situaciones objeto habeas corpus (grupo 2)

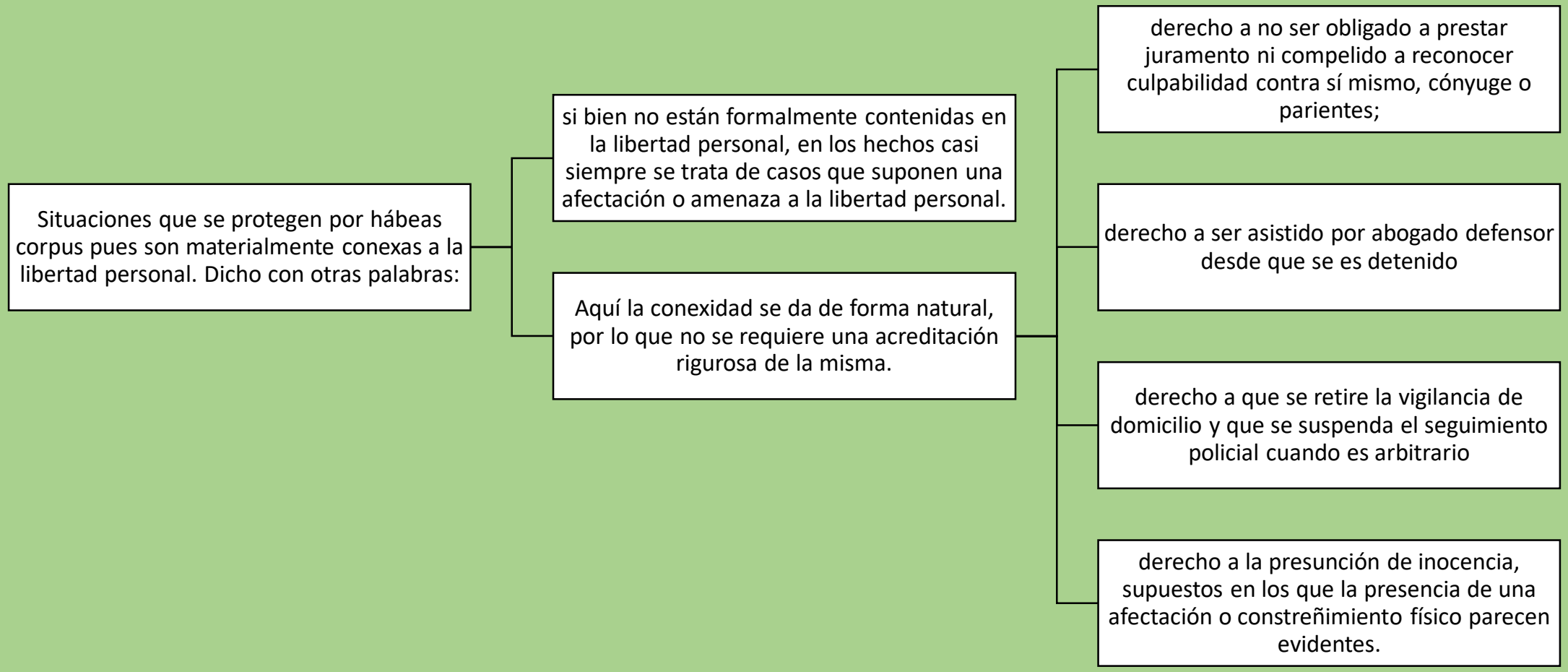

Situaciones objeto habeas corpus (grupo 3)

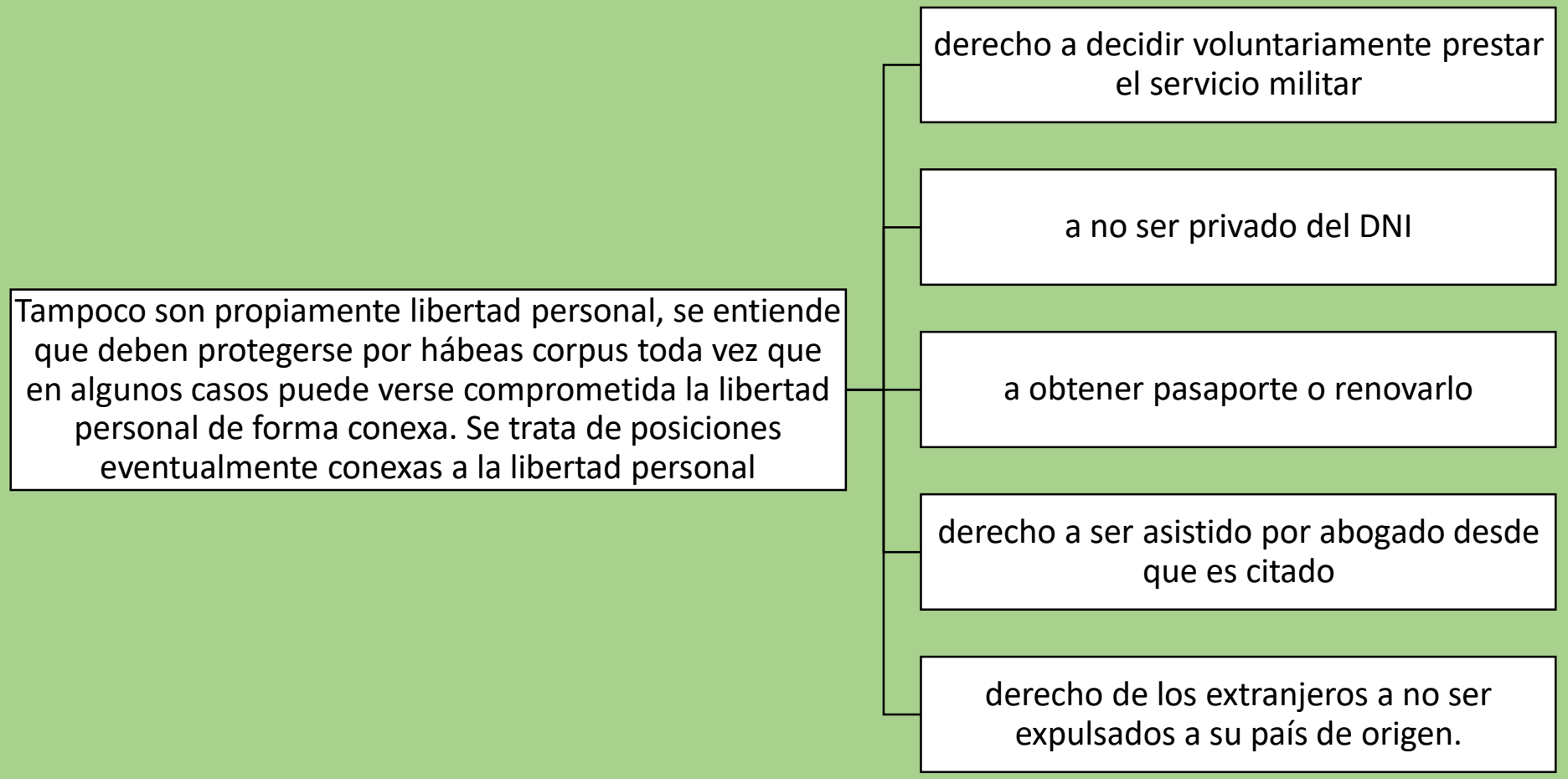

Situaciones objeto habeas corpus (grupo 4)

Todos aquellos derechos que no son típicamente protegidos por hábeas corpus (a los cuales, por el contrario, en principio les corresponde tutela a través del proceso de amparo), pero que, pueden conocerse en hábeas corpus, siempre y cuando se acredite la conexidad con la libertad personal.

- derecho a la inviolabilidad del domicilio.
- derecho al plazo razonable
- derecho al non bis in ídem.

Trámite en caso detención arbitraria

Tratándose de cualquiera de las formas de detención arbitraria y de afectación de la integridad personal

El juez resolverá de inmediato.

Para ello podrá constituirse en el lugar de los hechos, y verificada la detención indebida ordenará en el mismo lugar la libertad del agraviado, dejando constancia en el acta correspondiente y sin que sea necesario notificar previamente al responsable de la agresión para que cumpla la resolución judicial.

Trámite en caso de desaparición forzada

Cuando se trate de la desaparición forzada de una persona, si la autoridad, funcionario o persona demandada no proporcionan elementos de juicio satisfactorios sobre su paradero o destino, el juez deberá adoptar todas las medidas necesarias que conduzcan a su hallazgo, pudiendo incluso comisionar a jueces del distrito judicial donde se presuma que la persona pueda estar detenida para que las practiquen.

Asimismo, el juez dará aviso de la demanda de habeas corpus al Ministerio Público para que realice las investigaciones correspondientes.

Si la agresión se imputa a algún miembro de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas, el juez solicitará, además, a la autoridad superior del presunto agresor de la zona en la cual la desaparición ha ocurrido, que informe dentro del plazo de veinticuatro horas si es cierta o no la vulneración de la libertad y proporcione el nombre de la autoridad que la hubiere ordenado o ejecutado, bajo expresa responsabilidad en la declaración que pueda formularse.

Trámite en casos distintos

Cuando no se trate de una detención arbitraria ni de una vulneración de la integridad personal, el juez podrá constituirse en el lugar de los hechos, o, de ser el caso, citar a quien o quienes ejecutaron la violación, requiriéndoles expliquen la razón que motivó la agresión, y resolverá de plano en el término de un día natural, bajo responsabilidad.

Si las circunstancias lo requieren, el juez dentro de 72 horas de admitida la demanda fija fecha para la realización de audiencia única.

Después de escuchar las alegaciones de las partes, el juez, si se ha formado juicio, pronuncia sentencia en el acto o, en caso contrario, lo hará en el plazo indefectible de tres días calendario.

Reglas del procedimiento

1) No cabe recusación, salvo por el afectado o quien actúe en su nombre.

2) No caben excusas de los jueces ni de los secretarios.

3) Los jueces deberán habilitar día y hora para la realización de las actuaciones procesales.

4) No interviene el Ministerio Público.

5) Se pueden presentar documentos cuyo mérito apreciará el juez en cualquier estado del proceso.

6) El juez o la sala designará un defensor de oficio al demandante, si lo pidiera.

7) Las actuaciones procesales son improrrogables.

8) No hay vista de la causa, salvo que lo pida el demandante o el favorecido.

Contenido de sentencia fundada

La resolución que declara fundada la demanda de habeas corpus dispondrá alguna de las siguientes medidas:

1) La puesta en libertad de la persona privada arbitrariamente de este derecho; o

2) que continúe la situación de privación de libertad de acuerdo con las disposiciones legales aplicables al caso, pero si el juez lo considerase necesario, ordenará cambiar las condiciones de la detención, sea en el mismo establecimiento o en otro, o bajo la custodia de personas distintas de las que hasta entonces la ejercían; o

3) que la persona privada de libertad sea puesta inmediatamente a disposición del juez competente, si la agresión se produjo por haber transcurrido el plazo legalmente establecido para su detención; o

4) que cese el agravio producido, disponiendo las medidas necesarias para evitar que el acto vuelva a repetirse.

- Muchas gracias
- Docente José María Pacori Cari
- corporacionhiramsl@gmail.com
- WhatsApp 959666272